

FONDO DE MEJORAMIENTO DEL PATRIMONIO SANITARIO

SEXTO CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SAG

BASES GENERALES

Noviembre 2009

**“BASES GENERALES DE CONCURSO PÚBLICO
DE PROYECTOS QUE POSTULEN AL FINANCIAMIENTO DEL
FONDO DE MEJORAMIENTO DEL PATRIMONIO SANITARIO, AÑO 2009”**

1 INTRODUCCIÓN.

El Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante “el SAG” o “el Servicio”, es un organismo sujeto a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura y que tiene como misión la protección y mejoramiento de estado de los recursos productivos en sus dimensiones sanitaria, ambiental, genética y geográfica y el desarrollo de la calidad alimentaria para apoyar el desarrollo de la competitividad, sustentabilidad y equidad del sector agropecuario.

En este marco y en coherencia con las prioridades definidas por las políticas agropecuarias del país, el SAG ha diseñado un instrumento denominado Fondo de Mejoramiento del Patrimonio Sanitario, en adelante el FONDO, que busca fortalecer la participación de todos los actores del sector silvoagropecuario, en un esfuerzo conjunto, a través del cofinanciamiento de iniciativas de interés público-privado, que impliquen el mejoramiento de la condición de estado de los recursos silvoagropecuarios.

2 OBJETIVOS DEL CONCURSO.

El propósito de esta convocatoria es contribuir con el desarrollo productivo de la agricultura nacional, mediante el apoyo financiero a iniciativas privadas de proyectos destinados al mejoramiento de la condición de estado de los recursos silvoagropecuarios.

De lo anterior se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar el nivel de sustentabilidad de los recursos naturales de base de la producción silvoagropecuaria nacional.
- Fortalecer los ámbitos de acción pública priorizados en el marco de las políticas agrarias definidas por el Ministerio de Agricultura.
- Ampliar la base de acción pública en el fomento y desarrollo de proyectos específicos que consideren el mejoramiento de los recursos silvoagropecuarios.
- Involucrar la acción de agentes externos al Ministerio de Agricultura, incorporando recursos privados en la ejecución de proyectos de interés público.

3 DISPOSICIONES GENERALES.

3.1 Características de las propuestas:

Las propuestas de proyectos deben estar enmarcadas dentro de los temas señalados en las correspondientes Áreas Estratégicas del Servicio Agrícola y Ganadero, que se consideren en el presente llamado a Concurso, dentro de las Áreas Estratégicas actualmente vigentes en el Decreto N° 36 / 2002 que regula el funcionamiento del Fondo, las cuales son las siguientes:

- 1. CONTROL Y ERRADICACION DE PLAGAS CUARENTENARIAS, DEFENSA Y VIGILANCIA DEL PATRIMONIO SANITARIO AGRÍCOLA.**
- 2. DEFENSA, VIGILANCIA, CONTROL Y ERRADICACION DE ENFERMEDADES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO SANITARIO PECUARIO.**
- 3. MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y FOMENTO DE PRÁCTICAS AGROPECUARIAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA.**
- 4. REDUCCION DE LOS NIVELES DE DEGRADACION DE SUELOS Y AGUAS RELACIONADOS CON LA PRODUCCION SILVOAGROPECUARIA Y LA VIDA SILVESTRE.**
- 5. DESARROLLO DE DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRAFICAS.**
- 6. PROTECCION Y MEJORAMIENTO DEL RECURSO GENETICO, SU ADECUACION ECOSISTEMICA Y BIODIVERSIDAD.**
- 7. AREA INOCUIDAD DE ALIMENTOS.**
- 8. AQUELLAS QUE DETERMINE EL DIRECTOR NACIONAL, CON LA OPINION DEL CONSEJO ASESOR.**

Los temas específicos de cada área estratégica enumerada se especificarán en el Anexo N° 4 denominado "Especificaciones técnicas", pudiendo quedar algún área estratégica sin tema alguno, así como puede haber un tema de libre postulación en alguna o en todas ellas. Dicho Anexo se encuentra disponible junto con las Bases en el llamado a Concurso.

3.2. Plazo de ejecución de las propuestas.

Los proyectos podrán desarrollarse hasta en un plazo máximo de cuatro años equivalente a 48 meses.

En caso que la ejecución exceda de un año, el proyecto deberá desarrollarse en etapas anuales, debiendo cada etapa cumplir un determinado resultado, pudiendo la última etapa tener una duración menor a un año.

Tratándose de proyectos que hubieren contemplado su ejecución por etapas anuales, al término de cada una de ellas, el Servicio Agrícola y Ganadero, a través de un Comité de Supervisión hará una evaluación del proyecto y de su sustentabilidad y viabilidad.

Si tal evaluación arroja un resultado positivo, el Servicio autorizará su continuación y su financiamiento. En caso contrario, lo declarará no viable y suspenderá definitivamente su ejecución. La no viabilidad podrá fundarse, entre otras causas, en la deficiente administración del proyecto, en causa de fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuación del proyecto, en la obsolescencia o infactibilidad tecnológica o científica o en cualquier otra causa grave de similar importancia o entidad que la justifique. Sin perjuicio de lo anterior, la no aprobación por parte del Servicio de cualquier informe de avance del proyecto, podrá determinar el término anticipado del contrato respectivo.

En caso que un proyecto sea declarado inviable, el Director Nacional podrá disponer que los bienes adquiridos con los recursos aportados por el FONDO, se destinen al uso en alguna dependencia del Servicio Agrícola y Ganadero, se donen a un tercero que ejecute actividades relacionadas con el proyecto o que se liquiden.

Aprobada una etapa anual, se podrá, de común acuerdo entre el Servicio Agrícola y Ganadero y el Agente Adjudicado, poner término al contrato, en cuyo caso se entenderá que el proyecto comprendía hasta la etapa aprobada. Por las etapas pendientes el Agente Adjudicado podrá participar en nuevos concursos.

Aquellos proyectos que se ejecuten con cargo a años presupuestarios distintos, proseguirán en su ejecución sólo en caso que el nuevo Presupuesto de la Nación consigne recursos suficientes. Si los recursos fueren insuficientes, se privilegiarán, en primera prioridad, aquéllos cuyo plazo de desarrollo y de término del proyecto sea menor y, en segunda prioridad, aquéllos que tengan mejor evaluación en el factor "Evaluación Global de Impacto".

3.3 Agentes destinatarios del concurso.

De acuerdo con la Ley 20.314 de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, las glosas 07 y 08 del presupuesto correspondiente al Servicio Agrícola y Ganadero señalan que podrán concursar al FONDO, las personas naturales y jurídicas de derecho privado interesadas en postular por sí o representadas por terceros en el desarrollo de proyectos que contribuyan al mejoramiento de la condición del estado de los recursos silvoagropecuarios del país.

Se aceptará la postulación de hasta 3 (tres) proyectos por cada persona natural o jurídica de derecho privado interesada en participar como Agente Postulante. Sin perjuicio de lo anterior, no habrá limitación para incluir en la postulación a instituciones asociadas, que podrán participar como socios y aportar al financiamiento del proyecto, o bien, a agentes co-ejecutores del proyecto, sean éstas persona natural o jurídica de derecho público o privado; no obstante, el responsable final de proyecto será el Agente Postulante.

En este documento se entenderá por "Agentes Postulantes", a aquéllos que postulan al concurso presentando proyectos.

De existir instituciones asociadas o agentes co-ejecutores, éstas deberán ser individualizadas por el Agente Postulante al momento de la postulación, indicando el modo en que prestarán su asesoría o financiamiento.

Los proyectos, una vez adjudicados, podrán ser ejecutados con el aporte financiero o asistencia técnica de terceros previa autorización del SAG, sin perjuicio que las responsabilidades y rendiciones que correspondan serán de cargo del Agente Adjudicado. Asimismo, estas personas que presten la asesoría técnica o financiera podrán variar si las necesidades del proyecto lo requieren y el SAG manifiesta su autorización.

En el caso de personas jurídicas, éstas deberán presentar conjuntamente con la propuesta los documentos que acrediten su existencia legal, vigencia y las personerías de quienes las representan.

En el caso de quienes postulen en representación de otro u otros, deberán presentar el mandato correspondiente, constituido por escritura pública de fecha anterior al del día de la postulación en el SAG.

No podrán postular a los concursos a que se refieren las presentes Bases, las personas naturales o las personas jurídicas que se encuentren en estado de quiebra, insolvencia o sujetas a convenio judicial preventivo, ni las personas naturales o jurídicas que fueron Agentes Adjudicados del FONDO y a cuyos contratos se les haya puesto término anticipado de contrato en los tres últimos años, por incumplimiento de sus obligaciones por causa atribuible a ellos. Asimismo, no podrán postular proyectos que presenten duplicidad de financiamiento con otras iniciativas de financiamiento del Estado o proyectos que presenten duplicidad con otros proyectos del FONDO.

Se entenderá por duplicidad de proyectos aquéllos en los cuales su Metodología, Beneficiarios Directos, Resultados parciales y totales sean idénticos con otros proyectos financiados con otros instrumentos de fomento del Estado o del FONDO.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular proyectos que correspondan a nuevas etapas de otros que hayan sido financiados anteriormente por el Estado, con la condición que las etapas precedentes hayan sido terminadas y aprobadas de acuerdo a la normativa pertinente.

Tampoco podrán postular las personas naturales que al momento de postular sean funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero o contratados a honorarios por éste o que tengan la calidad de cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de funcionarios o de personas contratadas a honorarios del Servicio Agrícola y Ganadero.

Igual limitación regirá para personas jurídicas que tengan como representante legal, socios, trabajadores, directores, administradores o gerentes a una o más personas que tengan la calidad de funcionario o contratado a honorarios del Servicio Agrícola y Ganadero, o de cónyuge, hijos biológicos, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad

y segundo de afinidad inclusive, respecto de funcionarios o de personas contratadas a honorarios por el Servicio Agrícola y Ganadero.

3.4 Modalidad y normas generales de financiamiento.

El FONDO financia hasta el 65% de los costos totales del proyecto, con un monto máximo anual por proyecto de 65 millones de pesos; el saldo debe ser financiado con recursos del Agente Adjudicado, sin perjuicio de lo indicado en el inciso 2º del Art. 1º del Decreto Supremo N° 36, de 2002, del Ministerio de Agricultura, que para los efectos de estas Bases se entiende conocido.

Los aportes que efectúen el Agente Adjudicado, las Instituciones Asociadas y/o agentes co-ejecutores podrán estar constituidos por dinero en efectivo, valoración del uso de propiedades muebles o inmuebles, infraestructura, equipamiento, sueldos y honorarios u otros aportes que puedan ser evaluados y útiles a la ejecución del proyecto.

La valoración de dichos aportes deberá ser debidamente respaldada, considerando los costos reales de los bienes y servicios aportados, y no podrán superar los valores de mercado. Para ello, deberán adjuntarse cotizaciones para justificar las compras de los ítems maquinaria y equipos y sistemas informáticos al momento de postular.

Estos aportes deberán estar destinados a financiar los costos del proyecto, debiendo especificarse según la memoria de cálculo que se indica en el "Formulario de presentación del proyecto", Anexo N° 5, documento que forma parte integrante de las presentes Bases.

En los casos que corresponda, para financiar el proyecto se podrá destinar al agente co-ejecutor sólo hasta el 50% del aporte del FONDO.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

4.1 Carta compromiso de financiamiento privado.

Junto con la presentación del proyecto, los Agentes Postulantes al FONDO o sus representados deberán acompañar cartas compromiso, en las cuales se expliciten y detallen los bienes muebles e inmuebles y recursos que ofrecerán para el desarrollo del proyecto tanto el propio Agente Adjudicado, como las Instituciones Asociadas y/o los agentes co – ejecutores.

4.2 Adquisición de bienes y servicios.

Para el caso de los proyectos adjudicados del FONDO, los recursos del FONDO y los recursos aportados por el Agente Adjudicado, deberán emplearse exclusivamente en la ejecución del proyecto en los términos indicados en el punto 5 de las presentes Bases Generales. Este uso podrá comprender la adquisición, suministro o contratación de maquinarias y equipos, recursos humanos, pasajes y traslados dentro del país, viáticos dentro del territorio nacional, insumos y suministros, servicios de terceros, y gastos de administración, tales como, costos

financieros de constitución de garantías y otros gastos de administración, que no podrán exceder el 7 % del costo total del proyecto.

Los bienes y servicios necesarios para el desarrollo del proyecto y que permitan alcanzar los resultados comprometidos, deberán adquirirse a nombre del Agente Adjudicado, excepto en el caso indicado en el párrafo siguiente.

En determinados proyectos y tratándose del aporte del FONDO, el Director Nacional del SAG, podrá exigir, mediante carta certificada dirigida al agente adjudicado, que la correspondiente adquisición de los bienes físicos inventariables se realice por los Agentes Adjudicados a nombre y para el SAG, cuando las necesidades del SAG en cuanto a equipamiento actual y futuro relacionado con la técnica a implementar o transferir así lo requieran.. En tal caso, estos bienes se entregarán en comodato a los Agentes Adjudicados hasta el fin del proyecto y su propiedad podrá ser transferida al Agente Adjudicado total o parcialmente al término del proyecto y una vez aprobados por el SAG los informes correspondientes. Esta condición será aplicable también para bienes autorizados con posterioridad al inicio del proyecto y que no se encontraren contemplados en el proyecto original. El Agente Adjudicado podrá usar los bienes inventariables adquiridos a nombre y para el SAG que se encuentren funcionando en dependencias de éste último sin necesidad de suscribir contrato de comodato.

Los Agentes Adjudicados pueden delegar parte del proyecto en un agente co-ejecutor, identificado en la postulación, el que puede hacer compras de bienes y servicios a su nombre.

Los Agentes Adjudicados y/o agentes co-ejecutores deberán presentar en su postulación una descripción del procedimiento o sistema de compras y adquisiciones para asegurar la transparencia de la aplicación de los recursos del FONDO disponibles. Si no hay procedimiento formal, se deberán presentar 3 cotizaciones y una justificación técnica para cada compra de bienes cuyo monto supere las 3 Unidad Tributarias Mensuales y cuya vida útil sea superior a 1 año.

4.3 Seguros.

El Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero podrá exigir, atendido el mayor riesgo potencial que implique la naturaleza del proyecto, que el Agente Adjudicado, tome seguros contra cualquier daño que pueda experimentar los bienes e inversiones que resulten de la ejecución del proyecto, financiados con recursos del FONDO, como así también para cubrir daños que pueden ocasionarse a bienes de terceros, a los bienes fiscales y a los recursos naturales. Este seguro especial deberá estar vigente durante todo el tiempo que esos bienes, recursos o inversiones sean necesarios para el proyecto.

4.4 Mantención de equipos.

En los contratos que se suscriban con el SAG, los Agentes Adjudicados deberán comprometerse a que las máquinas y los equipos financiados con recursos del FONDO, serán operados y mantenidos de acuerdo con las recomendaciones técnicas de sus fabricantes.

Asimismo, deberán contar con personal adecuado y con los materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

4.5 Personal.

En el caso de las personas o entidades contratadas para la ejecución del proyecto, todas las obligaciones laborales, sociales, previsionales, tributarias y de aseguramiento serán de responsabilidad del Agente Adjudicado.

Asimismo, el Agente Adjudicado, antes de percibir recursos del FONDO, deberá acreditar estar al día en el pago de las cotizaciones previsionales para el Seguro de Cesantía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 19.728, respecto del personal contratado para la ejecución del proyecto, con posterioridad a la entrada en vigencia de dicha ley. De la misma forma, deberá encontrarse inscrito en el registro de instituciones receptoras de recursos del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda, en conformidad con la Ley N° 19.862. (www.registros19862.cl)

Para cada proyecto, el Agente Adjudicado deberá nominar un jefe de proyecto, quién será el responsable técnico y financiero entre el proyecto y el Servicio Agrícola y Ganadero.

La calidad técnica del personal presentado inicialmente para la ejecución del proyecto, deberá mantenerse, y en caso de reemplazos, el Agente Adjudicado deberá solicitar autorización al SAG y demostrar que el nuevo personal cumple con la calidad técnica requerida.

4.6 Informes.

Los Agentes Adjudicados deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que establezcan sus respectivos contratos en cuanto a la rendición de los informes de avance técnico y financiero que correspondan según las subetapas del proyecto, así como a la fecha y los requerimientos establecidos para la elaboración del informe final. Estos informes de avance técnico y financiero del proyecto, deben señalar claramente aquellos recursos correspondientes al FONDO y al Agente Adjudicado.

La no aprobación del informe de avance técnico y financiero por parte del SAG, podrá determinar el término anticipado del contrato, en los términos indicados en el punto 10 de las presentes Bases.

El Agente Adjudicado, una vez finalizada la ejecución total de las actividades del proyecto, deberá elaborar un informe final acumulativo de la ejecución del mismo, tanto en sus aspectos técnicos como financieros, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Servicio Agrícola y Ganadero, las que serán entregadas al Agente Adjudicado mediante correo electrónico o carta certificada, dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes a la fecha de inicio del proyecto estipulada en el contrato. La aprobación de este informe final constituirá un requisito para considerar el proyecto como terminado.

4.7 Desembolsos del FONDO.

La entrega de recursos del FONDO para la realización del proyecto, se realizará en la forma que se convenga en el contrato según las características y necesidades de cada proyecto, previa aprobación del SAG del informe de avance del proyecto que corresponda a la fecha del desembolso, salvo en el caso del primer anticipo, más la respectiva presentación de las garantías correspondientes y la inscripción en el Registro a que se refiere la Ley N° 19.862.

Si el Agente Adjudicado solicita el anticipo de fondos, el desembolso sólo se materializará después de la constitución de la(s) garantía(s) explicitada(s) en el punto 4.10 del presente documento y después de la total tramitación de la resolución aprobatoria del SAG del respectivo contrato.

En caso de no requerir la entrega anticipada de los desembolsos, se libera al Agente Adjudicado de la obligación de constituir garantías por anticipo de fondos. En este caso, el Servicio Agrícola y Ganadero reembolsará los gastos efectuados correspondientes una vez aprobados los informes de avance técnico y financiero.

4.8 Propiedad intelectual.

La propiedad intelectual de los resultados del proyecto pertenecerá al SAG. No obstante, el Servicio Agrícola y Ganadero y el Agente Adjudicado, podrán utilizar los informes, procedimientos, experiencia de campo y resultados en la forma que estimen conveniente, señalando en todas ellas la fuente y la asistencia del SAG y del Agente Adjudicado. Por consiguiente, si se obtuviesen patentes industriales o comerciales como parte de los resultados de un proyecto, esta propiedad también pertenecerá al SAG.

Le corresponderá al Agente Adjudicado tomar as medidas necesarias para proteger la propiedad intelectual de los resultados del proyecto.

La información de los resultados del proyecto, una vez terminado, deberá estar disponible de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.285 de acceso a la información pública, salvo en los casos especiales que se estipulan en ella.

4.9 Publicaciones.

En todas las publicaciones y otras formas de difusión que se elaboren en relación con las técnicas, metodologías o resultados del proyecto, se deberá dejar expresa constancia de que estos proyectos han sido financiados con aportes del Programa FONDO de Mejoramiento del Patrimonio Sanitario del Servicio Agrícola y Ganadero, y con aportes privados. Asimismo, deberán incluirse en las publicaciones los símbolos y logos oficiales del SAG.

4.10 Garantías.

El Agente Adjudicado deberá constituir las siguientes garantías:

- 1) Garantía por fiel cumplimiento.

El monto de cobertura de esta garantía corresponderá al menos al 10% del total del aporte del FONDO para la respectiva etapa anual del proyecto, a excepción de la póliza de seguro de ejecución inmediata, que se tomará por el 100% del aporte del FONDO de la respectiva etapa anual del proyecto.

La caución correspondiente a la primera etapa anual deberá entregarse junto con el convenio firmado en la oportunidad señalada en el punto 9.1 de estas Bases. Las garantías correspondientes a las siguientes etapas anuales deberán entregarse al menos con un día hábil de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía que se encuentre vigente.

Este documento deberá ser irrevocable y a la vista, y constituido a favor del Servicio Agrícola y Ganadero, y podrá consistir en: boleta de garantía bancaria, vale vista bancario o depósito a plazo o póliza de seguro de ejecución inmediata.

La vigencia de esta garantía será por la duración de la etapa anual respectiva más sesenta (60) días corridos. Se devolverá con la aprobación por parte del SAG del respectivo informe de avance técnico y financiero de la etapa anual respectiva.

En el caso de la última etapa anual del proyecto, esta garantía deberá tener una vigencia igual a la duración de dicha etapa más noventa (90) días corridos, sin perjuicio que el Agente Adjudicado, deba prolongar su vigencia hasta que el SAG lleve a cabo la evaluación del informe final, en caso que se extiendan los plazos de ejecución del proyecto por causas calificadas, atendido el estado de avance del proyecto y los resultados finales esperados,

2) Garantía por Anticipos.

Esta garantía se exigirá en aquellos casos en que el Agente Adjudicado solicite anticipos y deberá garantizar el 100% del monto anticipado, y deberá presentarse conjuntamente con la solicitud de anticipo.,

Esta caución se devolverá posteriormente con la aprobación del respectivo informe de avance técnico y financiero. En caso de existir saldos de la cuota respectiva, deberán garantizarse por el total, conjuntamente con el 100% del próximo desembolso hasta su completa liquidación.

El documento deberá ser irrevocable y a la vista, constituido a favor del Servicio Agrícola y Ganadero mediante boleta de garantía bancaria, o vale vista bancario o depósito a plazo, o póliza de seguro de ejecución inmediata. Se devolverá con la aprobación por parte del SAG de la rendición de la subetapa respectiva, debiendo constituirse una nueva garantía por la siguiente subetapa, según las condiciones antes indicadas.

El documento deberá tener una vigencia igual a la duración de la subetapa correspondiente, más sesenta (60) días corridos. En caso de solicitarse como anticipo la última cuota del subsidio en la última subetapa del proyecto, dicha garantía deberá tener una vigencia igual a la subetapa respectiva más noventa (90) días corridos.

Las garantías de que tratan los puntos 1) y 2) precedentes, también podrán ser tomadas o constituidas a nombre del SAG por cualquiera de las instituciones asociadas o por los agentes co-ejecutores del proyecto, a nombre del SAG, ya sean persona natural o jurídica de derecho público o privado.

5 ITEMS FINANCIABLES.

Para el financiamiento del proyecto, tanto en lo que respecta al aporte del FONDO como al aporte del Agente Adjudicado, los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación:

- a) **Recursos humanos:** Comprende los gastos por concepto de sueldos y honorarios para el personal nacional o extranjero, profesional, técnico, administrativo o de apoyo, pertenecientes al Agente Adjudicado, o a las Instituciones asociadas (los que no podrán ser financiados con recursos del FONDO), específica y exclusivamente para la ejecución del proyecto. Se debe especificar que para el caso del personal que posea contrato indefinido, se aceptará hasta un porcentaje máximo de jornada y un monto máximo de aporte del FONDO, de igual forma para el caso del personal contratado a honorarios, exclusivamente para y con ocasión de la ejecución del proyecto. Estos porcentajes y montos están especificados en Anexo N° 1 de estas Bases.
- b) **Viáticos:** Comprende todos los gastos de alimentación y alojamiento en que incurra el personal del proyecto, necesarios para efectuar cometidos fuera del lugar habitual de desempeño, excluyéndose los pasajes y traslados. Deberán distinguirse dos tipos de viáticos:
 - b.1) **Viáticos en el extranjero:** que sólo podrán ser financiados con recursos provenientes de los aportes del Agente Adjudicado.
 - b.2) **Viáticos en el país:** que podrán ser financiados indistintamente con los recursos provenientes tanto de los aportes del Agente Adjudicado como de los provenientes del FONDO.
- c) **Insumos y suministros:** Son los desembolsos por concepto de adquisiciones de productos o materiales técnicos, agropecuarios y de laboratorio necesarios para la ejecución del proyecto. Se excluyen de este ítem los artículos de oficina y computacional.
- d) **Mantenimiento y reparaciones:** Gastos necesarios para mantener operativos o en funcionamiento los equipos, maquinarias, vehículos e instalaciones que sean necesarias para la ejecución del proyecto.
- e) **Servicios de terceros:** Corresponde a los gastos derivados de contratos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado calificadas para una determinada prestación de servicios requerida para la ejecución técnica del proyecto, tales como servicio de publicación y difusión, servicio de

impresión, servicio de arriendos de inmuebles, de vehículos, de maquinarias y equipos, asesorías, consultorías, servicio de análisis de laboratorio, etc.

- f) **Pasajes y traslados:** Considera los gastos correspondientes a pasajes en clase económica, y otros gastos de traslados considerados en las actividades del proyecto. Deberán distinguirse dos casos de traslados:
 - f.1) **Hacia o desde el extranjero :** Pasaje con origen en el país y destino en el extranjero que sólo podrán ser financiados con recursos provenientes de los aportes del Agente Adjudicado, y Pasaje con origen en el extranjero que puede ser excepcionalmente pagado con recursos del FONDO para asesorías de expertos y relatores extranjeros para actividades de capacitación.
 - f.2) **Dentro del país:** Pasaje con origen y destino dentro del país, que podrán ser financiados indistintamente con los recursos provenientes tanto de los aportes del Agente Adjudicado como con los provenientes del FONDO.
- g) **Capacitación :** Incluye todos los gastos necesarios para la capacitación del personal del proyecto y terceros relacionados con éste, como son los beneficiarios del proyecto, vale decir estudiantes, profesores o docentes, agricultores, productores, asesores, profesionales del rubro, etc., en el aprendizaje de conocimientos o técnicas específicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto o para la entrega de la información generada por éste y para actividades de transferencia tecnológica. Específicamente se puede incluir el gasto en matrículas de cursos dictados en el país o extranjero o el de relatores contratados para efectuar charlas o conferencias dentro del país.
- h) **Maquinarias y equipos:** Incluye los gastos directos de adquisición de los equipos especificados en el proyecto tales como valor de adquisición, costo de importación, impuestos de internación, flete y gastos de instalación y montaje y todos los gastos necesarios para dejar operativos estos bienes.
- i) **Vehículos:** Incluye todos los gastos directos necesarios para la adquisición de vehículos, los que sólo podrán ser financiados con recursos provenientes de los aportes del Agente Adjudicado.
- j) **Sistemas informáticos:** Considera los gastos directos de adquisición y puesta en operación del equipamiento computacional, hardware, insumos, accesorios y periféricos, bases de datos, sistemas de información, licencias y programas requeridos.
- k) **Uso de bienes de capital:** Consiste en la valoración estimada del aporte del Agente Postulante por el uso de bienes muebles e inmuebles que pone a disposición del proyecto, tales como: inmuebles, vehículos, maquinarias, instalaciones, predios o terrenos, oficinas, etc. Estos pueden ser tanto propiedad del agente postulante o bien de empresas o partes asociadas para la ejecución.

- l) **Gastos de administración:** Gastos efectuados por el Agente Adjudicado por la administración del proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 7 % del costo total del Proyecto. Incluye gastos como arriendo de oficinas, muebles y equipos de oficina, insumos relacionados con la administración, gastos en seguros, gastos en garantías, gastos comunes, correos, consumos básicos proporcionales, gastos menores, y artículos de oficina.

Se revisará la pertinencia de los ítems y valores considerados en la presentación de los proyectos, los que deberán ajustarse a los requerimientos estrictos de la propuesta.

Los recursos del FONDO no podrán emplearse para viáticos y pasajes desde el país al extranjero, capacitación en el extranjero, saneamiento de títulos, trámites legales, para cubrir estudios de evaluación de impacto ambiental, ni para gastos asociados al financiamiento del aporte comprometido por el Agente Postulante, incluyendo cargos internos por gastos de administración (overhead).

La valoración de los bienes y servicios deberá ser debidamente respaldada, considerando sus costos reales y no podrá superar los valores de mercado. Para ello, al momento de postular, deberán adjuntarse cotizaciones para justificar las compras de los ítems maquinaria y equipos y sistemas informáticos.

No se podrán realizar transferencias de recursos entre Ítems sin la autorización del SAG. Sin embargo, esta autorización no será necesaria, en caso que la transferencia total por la etapa anual no supere el 5 % del total del ítem respectivo de dicha etapa.

En el caso que el Agente Adjudicado sea persona natural, deberá mantener los recursos del proyecto en una cuenta corriente especial y única para éste.

6 ADMISIÓN.

El proceso de admisión tiene como objetivo recibir los proyectos presentados y verificar que cada uno de ellos cumple con los requisitos de admisión indicados a continuación:

- a) Presentación general de la propuesta completada en un (1) original y tres (3) copias del Formulario de Presentación del Proyecto, documento adjunto en Anexo N° 5 de las presentes Bases Generales. El contenido de cada una de las secciones del Formulario deberá corresponder efectivamente a lo solicitado en dicho Formulario. Todos los anexos, cuadros u otros antecedentes que acompañen la propuesta deben ir claramente explicados.
- b) Además de los ejemplares impresos del proyecto, se deberá adjuntar CD o medio de respaldo equivalente con la propuesta del proyecto en los archivos disponibles para estos efectos en el sitio Web institucional www.sag.gob.cl.
- c) Identificación del Agente Postulante o de su representante: Nombre o razón social, RUN o RUT, según el caso, y domicilio; además, deberá

acompañarse fotocopia de RUT o de cédula nacional de identidad en caso de ser persona natural.

- d) Carta Compromiso del Agente Postulante, y de la Institución(es) asociada(s) y/o agente(s) co-ejecutor(es) si correspondiere, comprometiéndose a la entrega de los aportes indicados en el proyecto. La misma carta deberá presentar el o los representados si el Agente Postulante actuase por otro u otros. Todas las cartas compromisos que se indican en este párrafo deben indicar cuantía y forma del aporte, señalando si es en dinero y/o en uso de bienes de capital o recurso humano, y los ítems financiables a que corresponden.
- e) Declaración jurada simple del Agente Postulante de no encontrarse en estado de quiebra, insolvencia o sujeto a convenio judicial preventivo, la misma declaración deberá presentar el o los representados, si el Agente Postulante actuase por otro u otros. Se adjunta formato tipo en el Anexo N° 3 de estas Bases.
- f) Declaración jurada simple del Agente Postulante de no ser él o, en caso de personas jurídicas, no ser sus socios, directores o administradores, funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero o contratados a honorarios por éste; y de no tener la calidad de cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de funcionarios o de personas contratadas a honorarios del Servicio Agrícola y Ganadero. La misma declaración deberá presentar el o los representados, si el Agente Postulante actuase por otro u otros. Se adjunta formato tipo en el Anexo N° 3 de estas Bases.
- g) Declaración jurada simple de no presentar duplicidad de financiamiento con otros instrumentos de fomento del Estado. Se adjunta formato tipo en el Anexo N° 3 de estas Bases.
- h) Declaración jurada simple señalando su régimen tributario y si se encontrare afecto a IVA. Se adjunta formato tipo en el Anexo N° 3 de estas Bases.
- i) Antecedentes legales del Agente Postulante que sea persona jurídica, en los siguientes términos: fotocopia de escritura de constitución social o instrumento público en que conste su existencia, nombre del representante legal y domicilio de ambos, certificado de su vigencia o copia de inscripción vigente otorgado dentro de los sesenta (60) días corridos anteriores a la fecha de cierre del concurso, y fotocopia del instrumento en que conste la personería del representante.
- j) Si quien postula actuase por otro u otros, deberá acompañar mandato otorgado por escritura pública de fecha anterior al del día de la postulación al concurso, en que conste la representación, y los antecedentes legales de su representado o representados, en los términos que se indican en la letra c del punto 6 de estas Bases.

Se exceptúan de la presentación en original del certificado de vigencia o copia de inscripción vigente a que se refiere el punto i) y del mandato señalado en

el punto j), aquellos Agentes Postulantes que presenten más de un proyecto. En todo caso, en uno de ellos deben acompañarse los documentos originales.

Las propuestas que no cumplan con alguno de estos requisitos formales, serán declaradas inadmisibles.

7 ELEGIBILIDAD.

La elegibilidad consiste en un análisis previo a la evaluación de los proyectos postulados al concurso, cuyo objeto es descartar aquéllos que no cumplan con los criterios descritos en este capítulo.

Para efectos de determinar la elegibilidad del proyecto, el Director Nacional del SAG podrá solicitar aclaraciones al Agente Postulante en relación a lo indicado en los puntos 7.1, 7.2, 7.3 o sobre aquellos antecedentes indicados en los números 1, 2, 3, y 6 del punto 7.4 de estas Bases.

El proyecto deberá contener toda la información indicada en las Bases Generales. Si la información entregada por los Agentes Postulantes no permite evaluar el proyecto, éste será declarado no elegible.

Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un proyecto es o no elegible para ser evaluado:

7.1 Presentación por sobre el máximo de proyectos por Agente Postulante.

En caso que se determine que existe un Agente Postulante con un número mayor al límite de proyectos presentados, se optará por aquéllos cuya fecha y hora de ingreso sea más antigua a nivel nacional. En caso de persistir igualdad en esta fecha y hora de ingreso, la elección de los proyectos que siguen en concurso será de decisión del Servicio Agrícola y Ganadero.

7.2 Pertinencia y ausencia de duplicidad de proyectos.

Los Agentes Postulantes no podrán postular proyectos que presenten duplicidad de financiamiento con otras iniciativas de financiamiento del Estado o proyectos que presenten duplicidad con otros proyectos del FONDO.

Se verificará esta duplicidad de proyectos analizando su Metodología, Beneficiarios, Resultados parciales y totales. Existirá duplicidad, si éstos son idénticos con otros proyectos financiados con otros instrumentos de fomento del Estado o del FONDO.

Los resultados del proyecto deben estar orientados a cumplir los objetivos especificados en punto 2 de estas Bases Generales. Asimismo, los Agentes que postulen y las materias abordadas por los proyectos deben ser aquéllas indicadas

en el punto 3 de estas Bases Generales. Si un proyecto no cumple simultáneamente con todas estas condiciones, será considerado no elegible.

Asimismo, los proyectos que se ejecuten total o parcialmente en el extranjero, deben permitir que sus resultados y beneficios sean aplicados en Chile y, por consiguiente, la medición final de los mismos también pueda realizarse dentro del país.

7.3 Duración, aportes y costos.

Todo proyecto presentado que no cumpla con los límites del aporte FONDO, costos y plazo establecidos en los puntos 3.2 y 3.4 de estas Bases, será considerado no elegible, con excepción de los casos previstos en el Artículo 1º Inciso 2º del Decreto Supremo N° 36, de 2002, del Ministerio de Agricultura, que establece que en caso de manifiesto interés público, el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, con la opinión del Consejo Asesor, podrá autorizar la postulación de proyectos que excedan el monto máximo señalado en el inciso 1º del referido decreto, o en los que los interesados se comprometan a contribuir con un aporte inferior al mínimo expresado.

7.4 Antecedentes técnicos-financieros del proyecto

Para determinar la elegibilidad de cada proyecto, se verificará que éste contenga la siguiente información:

- 1.- Costo total del proyecto y sus etapas, y aporte que efectuará el interesado.
- 2.- Fecha en que dará comienzo a la ejecución del proyecto, en caso de adjudicarse el concurso.
- 3.- Etapas en que se ejecutará el proyecto, en el evento que contemplare su ejecución por etapas anuales, el presupuesto de gastos total y por etapa, según los ítems indicados en el punto 5 de estas Bases, el programa de ejecución, y el resultado por cada etapa y final.
- 4.- En caso de corresponder, individualización del predio: Nombre, ubicación y número del rol de avalúo del o de los predios en que se ejecutará el proyecto, si fuere procedente. Asimismo, deberá indicarse las características agronómicas y agrológicas del suelo de estos predios (estas características deberán mantenerse en caso que se cambien los terrenos para la ejecución del proyecto).
- 5.- Antecedentes legales del o de los predios a que se refiere el número anterior: copia de inscripción de dominio vigente, otorgada dentro de los sesenta (60) días corridos, anteriores a la fecha de cierre del concurso, certificado vigente de litigios, gravámenes, hipotecas, prohibiciones e interdicciones; en caso de estar en arrendamiento o comodato, copia de los contratos respectivos.
- 6.- En caso que para la ejecución del proyecto se utilicen metodologías, insumos u otros que se encuentren con patente comercial a nombre del Agente Postulante o un tercero vinculado al proyecto, deberá acompañar el certificado que acredite el dominio de las mismas.

7.5 Valoración aportes, y bienes y servicios.

Debe respaldarse debidamente la valoración tanto de los aportes como de los bienes y servicios necesarios de adquirir, en los términos indicados en el punto 5 de estas Bases.

8 EVALUACION Y SELECCIÓN.

8.1 Evaluación.

El objeto de esta etapa es analizar y evaluar los proyectos presentados de acuerdo a los criterios específicos señalados en estas Bases.

Los proyectos deberán ser evaluados y priorizados por el SAG, para lo cual podrá ser asesorado por expertos o profesionales externos calificados en las diferentes áreas que contemple el concurso.

La estructuración de dicho sistema será a base de los siguientes criterios, que tendrán su respectiva ponderación:

8.1.1 Calidad técnica del proyecto (30%).

Los criterios relativos a la calidad técnica del proyecto tienen una ponderación del 30% sobre el puntaje total y corresponde a la evaluación de la rigurosidad técnico/científica con la cual fue conceptualizado y fundamentado el proyecto, en cuyo caso los aspectos a evaluar y que tendrán igual ponderación son:

8.1.1.1 Objetivos y resultados: Interesa conocer la calidad con que han sido formulados los objetivos del proyecto y la consecución de los resultados en concordancia con ellos, en cada una de las etapas.

8.1.1.2 Fundamentos del proyecto: Consiste en evaluar la rigurosidad y calidad de los argumentos que hacen aconsejable la realización del proyecto, las que pueden ser de orden tecnológico, social o económico.

8.1.1.3 Metodología y plan de trabajo: Interesa evaluar la calidad de la metodología propuesta, en términos de las citas bibliográficas, técnicas y modelos de experimentación y uso de métodos de estudio, análisis y trabajo en terreno. En caso del plan de trabajo, se debe evaluar la consistencia entre la metodología y las actividades dispuestas para su desarrollo en términos de los profesionales asignados y los tiempos asociados.

8.1.1.4 Información para la evaluación: Consiste en evaluar la calidad, consistencia y veracidad de la información proporcionada en la evaluación del proyecto propiamente tal, en términos de precios de mercado, inversiones necesarias y costos asociados.

8.1.2 Evaluación de impacto global. (30%)

Los criterios relativos a la Evaluación de Impacto del proyecto tienen una ponderación del 30% sobre el puntaje total.

Se medirán los efectos en la generación de beneficios netos sociales y privados en la situación con y sin proyecto.

Para la evaluación se considerará como horizonte de evaluación la vida útil real del proyecto.

Los aspectos a evaluar en este factor son:

8.1.2.1 Impacto sobre los recursos silvoagropecuarios: Se evaluará los efectos del proyecto sobre el estado de los recursos naturales, el medio ambiente y el sistema productivo silvoagropecuario.

8.1.2.2 Impacto económico - social: Se evaluará la conveniencia del proyecto en términos de beneficios y costos sociales asociados a la ejecución del proyecto, en lo referente a :

8.1.2.2.1 Evaluación del impacto económico social: Este tipo de impacto se estima en relación a la contribución de un proyecto al desarrollo de las áreas prioritarias vinculadas a la aplicación de sus resultados, por ejemplo: aumento de las exportaciones, aumento de la productividad, generación de empleo, incremento del valor agregado, impacto económico - social regional o nacional, y otras similares que midan impacto en el desarrollo económico social. Los antecedentes entregados en el proyecto, deben permitir construir indicadores para la evaluación social del proyecto según un enfoque de costo – beneficio o costo - eficiencia, para los cuales se considerarán los siguientes indicadores:

- **VAN (Valor Actual Neto) o VAC (Valor Actual de los Costos).**
- **TIR (Tasa Interna de Retorno).**

8.1.2.2.2 Evaluación del impacto económico privado: Consiste en evaluar la conveniencia del proyecto en términos privados de los resultados del negocio, expresados en su “Evaluación Económica” proporcionada por el postulante. Se procederá primero a comparar la información entregada con la de mercado, para luego verificar que los indicadores han sido calculados apropiadamente. El trabajo en esta etapa incluye además un análisis de sensibilidad sobre las variables relevantes en el negocio, tales como: tasas de descuento, precios, demanda estimada, etc. Los indicadores a considerar son :

- VAN (VALOR ACTUAL NETO)
- TIR (TASA INTERNA DE RETORNO)
- VAN/Inversión (Valor Actual Neto).
- VAN/Aporte FONDO (Valor Actual Neto).

8.1.3 Capacidad de ejecución del postulante (25%).

Esta se ponderará en un 25%. Se consideran los siguientes aspectos:

8.1.3.1 Diseño organizacional: Se evaluará la coherencia de la estructura organizacional (roles, funciones y responsabilidades, equipo de trabajo), propuesta para la ejecución del proyecto, con las actividades, tiempo de dedicación y resultados comprometidos.

8.1.3.2 Jefe de proyecto: Se evaluará la capacidad y experiencia del coordinador de proyecto a través de los antecedentes curriculares que se entreguen solamente en esta materia y con énfasis en gestión de proyectos y su dedicación efectiva comprometida.

8.1.3.3 Equipo de ejecución: Interesa evaluar en detalle la capacidad técnico/profesional y la experiencia del equipo ejecutor a través de los antecedentes curriculares que se entreguen de cada miembro del equipo sólo en las materias del proyecto, tomando en consideración el plan de trabajo presentado y la metodología que se utilizará.

8.1.3.4. Sistema de control de gestión: En este punto se evaluará la existencia de un sistema de control de la gestión y administración de proyectos, tanto en los aspectos financieros, contables y técnico operacionales para asegurar el cumplimiento y la calidad de los resultados comprometidos en cada proyecto.

8.1.4 Aporte al financiamiento de los postulantes (15%).

El monto de los aportes de los Agentes Postulantes del proyecto tendrá una ponderación del 15%.

Se evaluará el porcentaje de aporte con relación al costo total del proyecto y la composición de dicho aporte, en términos de aporte líquido o aporte en uso de bienes de capital, valorando con una mayor ponderación el aporte líquido (70%), en comparación con el aporte en bienes de capital (30%).

El proyecto que considere el mayor porcentaje de aporte en relación al costo total del mismo, tendrá el puntaje más alto en ese factor. A continuación, se ubicará el resto de los proyectos con puntaje decreciente, según la proporcionalidad de los aportes al financiamiento del respectivo proyecto.

La fórmula de cálculo para este criterio (VPC4) se informa en el Anexo N° 2 de las presentes bases.

8.2 Puntajes y ponderaciones.

Los criterios de selección se resumen en el siguiente cuadro:

CRITERIOS	PONDERACION (VP) %	RANGO PUNTAJE (PP) Mín. – Máx.	RANGO PUNTAJE PONDERADO (VPC) Mín. – Máx.
1. Calidad técnica del proyecto.	30	1 – 100	0.30 – 30
2. Evaluación del Impacto Global.	30	1 – 100	0.30 – 30
3. Capacidad de ejecución del postulante.	25	1 – 100	0.25 – 25
4. Aporte al financiamiento del postulante.	15	1 – 100	0.15 – 15
TOTAL	100	100	TOTAL = (VPF)

Los puntajes de los criterios de selección señalados se obtendrán aplicando las siguientes fórmulas:

$$VPC = \frac{VP \times PP}{100}$$

$$VPF = VPC1 + VPC2 + VPC3 + VPC4$$

Donde:

VPC = Valor ponderado por criterio.

VP = Ponderación del criterio.

PP = Puntaje obtenido por proyecto.

El puntaje final del proyecto (VPF) corresponderá a la sumatoria de los valores ponderados resultantes en cada criterio analizado, más la suma de un puntaje adicional de 3 (tres) puntos por cada etapa anual ejecutada y aprobada de aquellos proyectos adjudicados en años anteriores, puesto término de común acuerdo entre un Agente Adjudicado y el Servicio Agrícola y Ganadero, y que hayan postulado por las etapas pendientes.

A partir del valor ponderado final se establecerá un orden de prelación de proyectos, con el cual el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero resolverá la adjudicación de ellos.

Para efecto de este orden y en caso que los proyectos igualen en puntaje, el orden de prelación se definirá eligiendo el proyecto con mejor puntaje en el factor "Evaluación de Impacto Global". Si se mantuviere el empate, se definirá por el factor "Calidad Técnica del proyecto" y, en caso de persistir el empate, resolverá el factor "Capacidad de ejecución del postulante".

9 ADJUDICACIÓN.

El objeto de esta etapa es adjudicar, de acuerdo con la evaluación y priorización anterior, y considerando la disponibilidad de recursos, los proyectos seleccionados que serán finalmente aprobados. La decisión sobre la adjudicación es de responsabilidad del Director Nacional del SAG, quien determinará los proyectos adjudicados en el concurso con la opinión del Consejo Asesor. El Director Nacional del SAG oficializará esta decisión mediante la dictación de la resolución de adjudicación. Asimismo, se publicará los proyectos seleccionados en un periódico de circulación nacional y se notificará por carta certificada a los postulantes seleccionados.

Una vez adjudicado el Proyecto y antes de la celebración del contrato, con la finalidad de realizar aquellos ajustes que de la evaluación se estimen necesarios para obtener el mayor beneficio de los resultados propuestos por el Proyecto, será facultad del Servicio Agrícola y Ganadero el rectificar y luego variar la valorización de ítems, la adquisición de bienes y servicios, así como agregar, modificar o eliminar actividades y resultados propuestos.

9.1 Celebración de contratos.

Dentro de los 15 días corridos siguientes, contados desde el día de la publicación de la adjudicación en un periódico de circulación nacional, los Agentes Adjudicados, deberán manifestar por escrito al SAG su intención de hacer efectiva su postulación y aceptar el beneficio.

Transcurrido este plazo, sin que se haya recibido el pronunciamiento escrito del Agente Adjudicado, el Director Nacional del SAG procederá a reasignar el beneficio al primer postulante de la lista de espera, notificándolo por carta certificada.

Manifestada en tiempo y forma por el Agente Adjudicado la intención de hacer uso del beneficio, el Servicio Agrícola y Ganadero preparará un contrato, en el cual se especificarán las obligaciones que asumen ambas partes. El SAG remitirá por correo certificado o entregará el contrato al Agente Adjudicado, quien deberá devolverlo debidamente firmado dentro del plazo de diez (10) día hábiles contados desde la fecha en que el Agente Adjudicado lo recibe. En caso de enviarse el contrato por correo certificado, se entenderá que el Agente Adjudicado lo ha recibido al tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente a su domicilio.

En caso que el Agente Adjudicado no dé inicio a la ejecución del proyecto en la fecha indicada en su proyecto y después de haber aceptado el beneficio, por causas que no sean la ocurrencia de una emergencia agrícola o de una fuerza mayor debidamente acreditada, perderá el derecho a percibirlo y el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero podrá disponer su reasignación al primer postulante en lista de espera.

El agente adjudicado podrá solicitar, durante el plazo que tiene para suscribir el contrato, el cambio de fecha de inicio del proyecto indicado en su postulación.

En estos contratos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las etapas del proyecto y plazo de duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En el contrato se establecerá, entre otras, la obligación del Agente Adjudicado de llevar un Sistema o Subsistema de registros contables o centro de costos que servirá de base para la presentación de los avances financieros del proyecto.

En el caso que el Agente Adjudicado sea persona natural, deberá, además, mantener los recursos del proyecto en una cuenta corriente especial y única para éste.

10 EJECUCIÓN DEL PROYECTO

10.1 Informes de avance técnico y financiero e informe final.

El Agente Adjudicado deberá entregar informes de avance técnico y financiero por cada subetapa semestral o trimestral, según lo propuesto en el proyecto. Deberán presentarse dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde el término de la subetapa o etapa respectiva, en los formatos proporcionados por el SAG para este efecto, los que, junto a las instrucciones, serán entregados al Agente Adjudicado mediante correo electrónico o carta certificada, dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes a la fecha de inicio del proyecto estipulada en el contrato.

El informe correspondiente a la última subetapa de cada etapa anual deberá estar comprendido en el informe anual, que deberá presentarse dentro de los quince (15) días corridos siguientes al término de cada etapa anual, y que además deberá contener una síntesis del desarrollo de las subetapas anteriores de ese período anual.

Será responsabilidad del Agente Adjudicado proporcionar toda la documentación que respalde los mencionados informes de avance.

Los aspectos financieros deberán informarse aplicando el criterio de gastos efectivamente pagados, respecto de los aportes del FONDO y de gastos acreditados y/o efectivamente pagados, respecto de los aportes del Agente Adjudicado. Los valores aquí considerados, deberán estar expresados en valores brutos o netos de Impuesto al Valor Agregado, dependiendo del régimen tributario al que esté afecto el Agente Adjudicado y en concordancia con sus flujos de caja presentados.

El SAG aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones de los informes de avance técnico y financiero y del informe anual, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta certificada o por fax al Agente Adjudicado, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, el Agente Adjudicado dispondrá de quince (15) días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o

efectuar las aclaraciones requeridas. El SAG deberá pronunciarse sobre dicha respuesta dentro del plazo de quince (15) días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte del Agente Adjudicado, o si éste no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, el SAG podrá disponer el término anticipado del contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes, dentro del plazo de treinta (30) días corridos de verificada la causal correspondiente.

El Agente Adjudicado deberá presentar, además, dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde el término de la última etapa anual, un informe final acumulativo del proyecto, que incluya los aspectos técnicos y financieros del mismo. El SAG aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones de este informe final, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta certificada al Agente Adjudicado, dentro del plazo de setenta (70) días corridos contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, el Agente Adjudicado deberá renovar la(s) garantía(s) vigente(s) por al menos treinta (30) días corridos más; asimismo, dispondrá de quince (15) días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. El SAG deberá pronunciarse sobre dicha respuesta dentro del plazo de quince (15) días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del informe final, de ausencia de respuesta por parte del Agente Adjudicado, o si éste no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, el SAG podrá disponer el término anticipado del contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes dentro del plazo de treinta (30) días corridos de verificada la causal correspondiente.

El Agente Adjudicado, deberá mantener la información y documentación que permita la verificación de los gastos del proyecto, del destino tanto de los recursos aportados por el FONDO, así como de los aportados por el Agente Adjudicado.

10.2 Seguimiento y supervisión.

En los contratos se especificará la facultad del SAG para realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. Los Agentes Adjudicados deberán dar las facilidades a la supervisión y seguimiento de las actividades desarrolladas por sí o por terceros, así como presentar los informes de avance técnico y financiero del proyecto de conformidad con lo señalado en el punto 10.1 precedente.

El SAG, con el apoyo de su estructura técnica y administrativa nacional y regional, supervisará la ejecución de los proyectos adjudicados. La cobertura de supervisión estará condicionada por la capacidad operativa y la disponibilidad de recursos financieros del Servicio. Se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución técnica y financiera, su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera, cumplimiento de los resultados programados.

Al término de cada etapa o subetapa, el SAG revisará la pertinencia de continuar o no con el proyecto, según la evaluación del informe de avance técnico y financiero respectivo.

Como resultado de las acciones de seguimiento y supervisión señaladas en este punto, el SAG podrá disponer, a su juicio exclusivo, el término anticipado del contrato cuando constate incumplimiento grave de las obligaciones convenidas o el desarrollo del proyecto sea insatisfactorio. No obstante, el SAG podrá otorgar prórrogas al Agente Adjudicado o autorizar reprogramaciones del proyecto, de modo de adaptar su realización a sus avances y a los requerimientos necesarios para la obtención de los resultados esperados.

11 LLAMADO A CONCURSO, PRESENTACION Y RECEPCION DE LOS PROYECTOS.

11.1 Llamado a concurso, plazos y lugar.

El Servicio Agrícola y Ganadero publicará en un diario de circulación nacional, el llamado a concurso público de proyectos, en el cual se especificará las áreas estratégicas para las cuales se convoca a presentar proyectos y las temáticas de cada área estratégica, de acuerdo a lo estipulado en el punto 3.1 de las presentes Bases; se informará sobre la fecha hasta la cual deberán presentarse los proyectos, lugar y forma de obtener las bases generales de licitación y sus anexos correspondientes.

El proyecto deberá entregarse dentro del plazo estipulado en el aviso de llamado a concurso, el que será no inferior a veinte (20) días hábiles contados desde la fecha de la publicación de dicho llamado a concurso, hasta las 14 horas del último día del plazo, en las Oficinas de Partes de las Direcciones Regionales del SAG a lo largo del país o en la Oficina Central del SAG, en Avenida Bulnes 140, primer piso, comuna de Santiago.

El proyecto debe entregarse en sobre cerrado, en el cual deberá indicarse el nombre y RUT del Agente Postulante, y deberá ser dirigido a la Unidad Fondo de Mejoramiento del Patrimonio Sanitario, Servicio Agrícola y Ganadero, de conformidad a lo establecido en el punto 6 de estas Bases.

11.2 Documentos para postular.

Para la presentación de los proyectos el postulante deberá cumplir con lo especificado en estas Bases Generales y completar los siguientes documentos:

- Formulario de presentación de proyectos, en archivo MS Word.
- Tablas de costos, en archivo Excel.
- Tablas de evaluación económica-social del proyecto, en archivo Excel.

Todos estos documentos estarán disponibles en el portal del SAG desde el día hábil siguiente de la publicación del aviso de llamado a concurso, y deberán incluirse en el CD u otro medio de respaldo a que se refiere el punto 6 letra b) de estas Bases, siendo obligatoria su utilización, por lo que no se aceptarán postulaciones en otros formatos.

11.3 Consultas y aclaraciones.

Las consultas podrán ser dirigidas a la Unidad Fondo de Mejoramiento del Patrimonio Sanitario; a través del correo electrónico "fondo@sag.gob.cl", a contar del día hábil siguiente a la publicación del aviso de llamado a concurso y hasta el décimo día corrido anterior al cierre de las postulaciones indicado en dicho aviso. El SAG responderá las consultas formuladas a más tardar el quinto día corrido anterior al cierre de las postulaciones.

ANEXO Nº 1.**TABLA DE PORCENTAJES Y MONTOS MAXIMOS DE APOORTE SAG.**

ITEM DE RECURSOS HUMANOS

CARGO	TIPO	CONTRATO	MAXIMO JORNADA %	MAXIMO APOORTE SAG (x MES)
JEFE(A) PROYECTO	PROFESIONAL	INDEFINIDO	50 %	534.135
		PLAZO FIJO / HONORARIOS	100 %	809.663
COORDINADOR / JEFE(A) ALT.	PROFESIONAL	INDEFINIDO	50 %	528.460
		PLAZO FIJO / HONORARIOS	100 %	724.780
PROFESIONAL	PROFESIONAL	INDEFINIDO	50 %	445.683
		PLAZO FIJO / HONORARIOS	100 %	660.576
TECNICO	TECNICO	INDEFINIDO	50 %	371.649
		PLAZO FIJO / HONORARIOS	100 %	548.880
SECRETARIA	ADMINISTRATIVO	INDEFINIDO	50 %	283.304
		PLAZO FIJO / HONORARIOS	100 %	385.604
TECNICO	ADMINISTRATIVO	INDEFINIDO	50 %	336.035
		PLAZO FIJO / HONORARIOS	100 %	420.044
JORNAL	OPERARIO	INDEFINIDO	50 %	180.000
		PLAZO FIJO / HONORARIOS	100 %	225.000
TESISTA	PRACTICA PROFESIONAL	ESTUDIANTE / HONORARIOS	100 %	180.000
TESISTA	PRACTICA TECNICO	ESTUDIANTE / HONORARIOS	100 %	150.000

(*) VALORES MAXIMOS SE CORRIGEN ANUALMENTE APLICANDO VARIACIÓN OFICIAL DEL IPC ANUAL (BANCO CENTRAL) AL 31/12 DE CADA AÑO.

ANEXO N° 2.

CÁLCULO FACTOR 4 (VPC4)

PASO 1.

$$AAR = AAL * PL + AAB * PB$$

AA: Aporte Adjudicado

AS: Aporte SAG

PL: Ponderación Aporte Líquido

PB: Ponderación Aporte Bienes

EE: Etapas de Ejecución

AAL: Aporte Adjudicado Líquido

AAB: Aporte Adjudicado Bienes

AAR: Aporte Adjudicado Real

PASO 2.

$$AARE = AAR / EE$$

$$ASE = AS / EE$$

AARE: Aporte Adjudicado Real Por Etapa Anual

ASE : Aporte Sag Por Etapa Anual

PASO 3.

$$FAPP = AARE / ASE$$

FAPP: Factor Aporte Promedio Ponderado

PASO 4.

Una vez obtenido los puntajes del Factor de Aporte Promedio Ponderado (FAPP) se ordenan de mayor a menor, y se le asigna al mayor el puntaje máximo, mediante la fórmula siguiente:

$VPC4 = FAPP / FAPP (Max) * 15\% * 100$

ANEXO N° 3. FORMATO DE DECLARACION JURADA.

DECLARACION JURADA SIMPLE

En _____(ciudad), a _____(fecha) de _____(mes) de 2008, don (doña) _____ (Agente Postulante), declara lo siguiente:

- Que (el Agente postulante) no se encuentra en estado de quiebra, insolvencia o sujeto a convenio judicial preventivo.
- (Si el Agente Postulante es persona jurídica) Que el Agente postulante, no cuenta entre sus socios, trabajadores, directores o administradores, al momento de postular no posee funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero o contratados a honorarios por éste o que tengan la calidad de cónyuge, hijos biológicos, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de funcionarios o de personas contratadas a honorarios del Servicio Agrícola y Ganadero.

(Si el Agente Postulante es persona natural) Que el Agente Postulante no es funcionario del Servicio Agrícola y Ganadero ni se encuentra contratado a honorarios por éste, ni tiene la calidad de cónyuge, hijo biológico, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de funcionarios o de personas contratadas a honorarios por el Servicio Agrícola y Ganadero.

- Que la propuesta de proyecto (nombre de proyecto) no presenta duplicidad de financiamiento con otros instrumentos del Estado.
- Que el régimen tributario de (la institución, representante legal o el Agente postulante) corresponde a: _____ (el que corresponda), afecto a IVA (indicar si corresponde).

Firma Agente Postulante
(Representante Legal)

ANEXO N° 4.

ÁREA 1. CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS CUARENTENARIAS, VIGILANCIA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO SANITARIO AGRÍCOLA.

Temáticas Propuestas:

Tema 1: Desarrollo e implementación de técnicas moleculares, que permitan diferenciar entre especies de *Rhagoletis* presentes en el país, de especies de *Rhagoletis* de importancia agrícola en otros países como Estados Unidos y Europa.

Especificaciones técnicas:

Caracterización e Identificación molecular de las especies de *Rhagoletis* presentes en el país.

- Comparación molecular entre las especies de *Rhagoletis* presentes en Chile con patrones de especies de *Rhagoletis* de importancia económica en otros países como Estados Unidos y países de Europa.
- Desarrollar protocolos de identificación molecular de las especies de *Rhagoletis* propias de Chile y así poder compararlas con las de importancia agrícola en otros países como Estados Unidos y Europa.
- Implementar estas técnicas en el Departamento de Laboratorios en apoyo a la labor de fiscalización y protección fitosanitaria.

Tema 2: Evaluación y Validación de la Fosfina como Tratamiento Fitosanitario para el control de plagas en productos forestales de exportación.

Especificaciones técnicas:

Proponer y validar la fumigación con Fosfina como Tratamiento Fitosanitario para productos forestales de exportación según las especificaciones establecidas en la NIMF¹ N° 28 "Tratamientos Fitosanitarios para Plagas Reglamentadas".

- Determinar un diseño de experimento y análisis estadístico que incorpore las variables de decisión a establecer por el Servicio (tipo de plaga y artículo reglamentado, nivel de confianza estadístico, niveles de residuo y fitotoxicidad, entre otras), que permita evaluar la eficacia de la fumigación para productos forestales de exportación.
- Evaluar técnicamente en condiciones de laboratorio o ambiente controlado, la eficacia de la fumigación de productos forestales de exportación con Fosfina, en conformidad a las variables establecidas por el Servicio.
- Evaluar económicamente los tratamientos efectivos, identificados técnicamente.

¹ Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias.

- Elaborar un instructivo técnico que especifique los requisitos y procedimientos de fumigación con Fosfina.
- Documento técnico que especifique los requerimientos técnicos de los procedimientos de fumigación con fosfina para productos forestales de exportación. De esta manera, se contará con un nuevo tratamiento fitosanitario, reconocido nacional e internacionalmente y alternativo al uso del Bromuro de metilo.

Tema 3: Organismos fungosos asociados a las plantaciones de pino establecidas en Chile, tales como:

3.1.- Epidemiología y saprogénesis de *Neonectria fuckeliana* en plantaciones de *Pinus radiata* en Chile.

Especificaciones técnicas:

- Información sobre la biología, distribución geográfica, caracterización de los hospederos, patogenicidad y ciclo de vida infectiva, mecanismos de infección, condiciones ambientales y silviculturales favorables, comportamiento durante los períodos desfavorables para su desarrollo y mecanismos de resistencia en Chile. Lo anterior con el fin de establecer medidas de manejo y control fitosanitario.

3.2.- Identificación de especies fungosas del género *Ophiostoma* presentes en madera en Chile.

Especificaciones técnicas:

- Información sobre las especies fungosas del género *Ophiostoma* presentes en madera en Chile, sus características biológicas, técnicas de identificación (taxonómica y molecular), rango de especies hospederas, mecanismos de colonización y dispersión, patogenicidad, caracterización del daño y mitigación del impacto negativo.

3.3.- Estudio de la saprogénesis de *Phytophthora pinifolia*.

Especificaciones técnicas:

- Información sobre el origen de *Phytophthora pinifolia* en Chile, posible presencia en otras especies vegetales nativas o introducidas, y los mecanismos de sobrevivencia durante la etapa no infectiva del patógeno, sustratos y estructuras de resistencia, con el fin de establecer medidas de manejo y control fitosanitario preventivo.

Tema 4: Eficacia de tratamientos pre y post cosecha para *Lobesia botrana*

Especificaciones técnicas:

Se evaluará estadísticamente productos químicos en pre cosecha de uso convencional, orgánicos y post cosecha fumigantes, en ambos casos para cada estado de desarrollo de la especie.

- En pre cosecha, mediante monitoreo de la especie, elaborar ensayos de control dirigidos a los diferentes estados de desarrollo de la especie (adultos, huevos, larvas de los cinco estadios y pupas).
- Elaborar planes de manejo convencional y orgánico para vid de mesa y vinífera, evaluando la eficacia de los planes mediante los niveles de daño generados por *Lobesia botrana* en cada una de las generaciones que presente en el país (% racimos atacados).
- Generar curvas de degradación de residuos de cada uno de los plaguicidas que se encuentran aprobados para ser usados en el control de *Lobesia botrana* en el país.
- En post cosecha estudiar técnicas de tratamiento para fruta de exportación (comparación con Bromuro de Metilo y alternativas).
- En post cosecha, en condiciones de campo elaborar un ensayo dirigido al estado de pupa invernante bajo el ritidomo de las plantas de vid.

Tema 5: Estudio poblacional de *Cydia pomonella* en cerezas bajo Systems Approach.

Especificaciones técnicas:

El estudio debe permitir la recolección de datos que permitan sustentar la implementación de un piloto de simulación de exportación de cerezas a Japón, para evaluar su funcionalidad y nivel de riesgo fitosanitario, a modo de disponer de una alternativa a la fumigación con bromuro de metilo, para la exportación de cerezas frescas destinadas a Japón.

- Debe considerar la ubicación de huertos, los que deben ser representativos de las zonas productoras de cerezas de Chile, con la exigencia de que éstos no deben tener medidas de protección contra polilla de la manzana.
- Debe considerar todas las zonas de producción y variedades a exportar a Japón.
- Determinar la cantidad de huertos y tipos de variedades, que permitan obtener datos representativos (se debe considerar la cercanía de huertos de manzanas o nogales).
- Determinar los períodos de evaluación de los huertos.
- Determinar el modo de intercepción de la especie *Cydia pomonella* y la densidad de trampas necesarias para la correcta recolección de datos, además de su ubicación en el árbol.
- Generar y aplicar procedimiento para recolección de muestras que permitan determinar la prevalencia de la plaga.
- Determinar la mejor forma de evaluar la densidad poblacional de la plaga en los frutos, considerando la forma de análisis de éstos y la cantidad.
- Diseñar el modelo estadístico a aplicar en el estudio y analizar los resultados obtenidos, entregando informe periódicos.

- Determinar los niveles de confianza y nivel de infestación, que entreguen seguridad fitosanitaria a Japón, a modo de continuar con el Plan piloto de simulación de exportación de cerezas frescas, con una condición de ingreso diferente a la fumigación con bromuro de metilo.
- Realizar recolecciones que permitan determinar la entomofauna asociada a los huertos de cereza en evaluación, con el fin de entregar nuevos antecedentes sobre las plagas asociadas a esta especie.
- El estudio debe considerar constantes reportes e información detallada de respaldo, a modo de poder entregar estos antecedentes a los interesados.

ÁREA 2. DEFENSA, VIGILANCIA, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO SANITARIO PECUARIO.

Temáticas Propuestas

Tema 1: Evaluación y validación de Pruebas de Campo para Diagnóstico de Tuberculosis bovina.

Especificaciones técnicas:

El estudio deberá aportar información respecto a las pruebas tuberculínicas oficiales actualmente en uso en el país y efectuar recomendaciones de uso de estas pruebas en el programa oficial. Al mismo tiempo, se deberán efectuar los estudios requeridos para proceder a validar la prueba de gamma interferón en las diferentes condiciones epidemiológicas nacionales, recomendar su incorporación como prueba oficial y entregar los criterios de interpretación y uso.

- Se requiere que el proyecto entregue una evaluación diagnóstica (validación) de los valores de sensibilidad y especificidad de las pruebas tuberculínicas actualmente en uso en el proyecto de tuberculosis bovina, cuando ellas son aplicadas en las condiciones nacionales de áreas con alta, media y baja prevalencia y efectuar recomendaciones o criterios de utilización en campo.
- Efectuar validación de la prueba interferón gamma en diferentes condiciones epidemiológicas nacionales y entregar recomendaciones o criterios de utilización. Se aceptará que la evaluación se base en pruebas sin uso de prueba de oro.
- Determinar el valor predictivo de positivo y negativo de las diferentes pruebas evaluadas.
- Efectuar transferencia de los resultados a los Médicos Veterinarios Oficiales a través de reuniones en al menos cinco lugares del territorio nacional, de manera de facilitar el acceso de los profesionales.

Tema 2: Estudio prevalencial de Leucosis bovina y creación de propuesta de estrategias de manejo para zona austral, sur y central de Chile.

Especificaciones técnicas:

El estudio deberá permitir conocer tasas y distribución de Leucosis bovina en regiones ganaderas a nivel de comunas, como requisito previo para definir futuras estrategias de manejo de la enfermedad que ayude a los productores y plantas lecheras a obtener la condición sanitaria necesaria para la exportación.

- Validación de pruebas diagnósticas, incluyendo las relacionadas con determinación de anticuerpos en leche.
- Establecer cuáles serán los laboratorios que procesarán las muestras del estudio, estandarizando el método de diagnóstico y los procedimientos a utilizar.
- Diseñar estadísticamente el muestreo a utilizar para conseguir el resultado a nivel de comunas.
- Aplicación del muestreo diseñado en predios y lugares de faenamiento.
- Análisis de los resultados obtenidos y comunicación a los interesados.
- Elaboración de una estrategia de manejo de la enfermedad a nivel predial, que pueda ser difundida a propietarios de predios afectados y veterinarios que trabajan en esos predios
- Difusión de la estrategia de manejo de la enfermedad planteada.

Tema 3: Proponer y desarrollar un programa que en el largo plazo apoye las líneas de acción de Capacitación y Divulgación Técnica del proyecto de control y erradicación de Tuberculosis Bovina.

Especificaciones técnicas:

El proyecto tendrá un alcance nacional, con una duración de 4 años, destinado a apoyar la línea de capacitación y difusión sanitaria del proyecto de control y erradicación de tuberculosis bovina. Es una actividad complementaria y por lo tanto una ampliación de las actividades que realizarán los profesionales del Servicio sobre los grupos objetivos del proyecto.

- Deberá proponer y desarrollar un programa de capacitación destinado a mantener una estandarización y un alto nivel de conocimiento sobre la enfermedad, el proyecto y sus procedimientos en los profesionales médicos veterinarios de la actividad privada que asesorarán a los ganaderos en materias del proyecto.
- En el proyecto se deberá considerar la zonificación sanitaria del país que se tiene para la tuberculosis bovina.
- El programa destinado a los profesionales deberá contemplar al menos las siguientes materias: conocimiento del proyecto de control y erradicación de tuberculosis bovina, epidemiología, patogenia, patología, diagnósticos de campo, de laboratorio (incluido el molecular) y diferencial, investigación epidemiológica, saneamiento y manejo de rebaños infectados, necropsias en bovinos, ovinos y caprinos, colecta y envío de muestras al laboratorio, uso de

formularios utilizados en el proyecto, rol del médico veterinario en el proyecto.

- Deberá proponer y desarrollar un programa de socialización del proyecto a través de reuniones y charlas destinados a darlo a conocer y cambiar conductas en los grupos objetivos: ganaderos, transportistas, personal de plantas faenadoras. En el caso de los ganaderos, deberá focalizarse la actividad en aquéllos pertenecientes a la agricultura familiar campesina (AFC).
- Efectuar capacitación a los médicos veterinarios oficiales de campo en las materias señaladas.
- Efectuar capacitación a los médicos veterinarios oficiales y técnicos agrícolas inspectores sanitarios de plantas faenadoras del país, en materias contempladas, pero con especial énfasis en inspección de canales, toma y envío de muestras al laboratorio.
- En el caso de la capacitación en que participan profesionales y técnicos se deberá contar con registro de asistencia, evaluación y entrega de un certificado que acredite su participación.
- Para el caso de las reuniones y charlas donde participen grupos objetivos de ganaderos, transportistas, personal de plantas faenadoras y otros, se deberá contar con registro de asistencia y una evaluación del nivel de información captada por los asistentes.
- Toda la capacitación efectuada a profesionales y técnicos deberá considerar la entrega de material utilizado en las presentaciones, ya sea escrito o digitalizado.
- Diseñar un programa de capacitación del tipo e-learning con su correspondiente estudio de costos de implementación para profesionales, que pueda ser implementado al término del proyecto Fondo SAG.

Tema 4: Estudio para demostrar la condición de Chile como país libre de Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino PRRS

Especificaciones técnicas:

El estudio deberá aportar la información necesaria a fin de demostrar la ausencia en Chile del Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino, PRRS, debiendo contemplar la totalidad de los estratos de la población animal susceptible a la enfermedad en el país.

- Definición de un procedimiento de vigilancia a nivel nacional que incluya las siguientes etapas teóricas y operacionales:
 - I Etapa:** Estudio poblacional para determinación de universos poblacionales.
 - II Etapa:** Diseño estadístico del muestreo.
 - III Etapa:** Definición de procedimiento de verificación de ausencia de circulación viral en huéspedes y medio ambiente.
 - IV Etapa:** Demostración de poblaciones *inmunes* a la infección.

Tema 5: Evaluación de la factibilidad de controlar y erradicar la mosca de los cuernos (*Haematobia irritans*) por medio de la creación de estirpes estériles.

Especificaciones técnicas:

El estudio deberá entregar la información necesaria para evaluar la factibilidad de controlar y posteriormente erradicar la mosca de los cuernos por medio de la generación de estirpes estériles mediante la irradiación. En este sentido, deberá evaluar la factibilidad técnica así como también llevar a cabo pruebas de efectividad por medio de estudios de campo de la utilización de estirpes estériles para la erradicación de la mosca. Asimismo deberán evaluarse las metodologías y definirse propuestas de la estrategia a ser usada para una posible erradicación de la mosca.

Tema 6: Sistema de Información Geográfico como herramienta de conservación y vigilancia epidemiológica en aves silvestres, como reservorio de enfermedades aviares exóticas de importancia socioeconómica a nivel nacional

Especificaciones técnicas:

Crear un sistema de información geográfico para generar modelos de planificación, diseño y gestión de actividades de vigilancia zoonosológicas en el ámbito tiempo-espacial en la avicultura, asociado al riesgo de introducción de enfermedades avícolas provenientes de aves silvestres y manejo de conservación de los recursos naturales.

- Debe proponer modelos que puedan ser espacializados a través del SIG² para crear áreas de riesgo. Este sistema debe considerar la información que el SAG dispone (censos de aves silvestres, sitios de avistamientos, ubicación de planteles, etc.) sobre el tema, además identificar todos los sitios específicos espacialmente para la generación de los índices de riesgos sanitarios y ambientales.
- Diseño, construcción y puesta en marcha de un sistema informático. El desarrollo debe estar orientado en ambiente Web que contenga las siguientes características:
 - Sistema de administración del sistema, que permita diferentes niveles de ingreso según perfilamiento de usuarios.
 - Formularios de ingreso de información dinámico, que pueda agregar nuevos sitios y eliminar otros, además de un sistema de edición de información.
 - Módulo de análisis de información: que pueda generar estadísticas básicas; localizar concentración de aves silvestres, de corral y de traspato; consultas multitemporales y multivariadas. Todo lo que se pueda espacializar se debe hacer a través del SIG Web del SAG.
 - Módulo de reportes: Los reportes deben ser exportables al igual que las consultas. Exportar o mostrar reportes históricos de las variables en estudio.

² Sistema de Información Geográfico

- Este sistema debe generar índices de riesgo por sitios que tienen que ser visualizados en el SIG WEB que existe en el servicio, además de conectar estas áreas de riesgo a Google Earth.

ÁREA 3. MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y FOMENTO DE PRÁCTICAS AGROPECUARIAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA

No hay temas para postulación. En esta convocatoria no se contemplan recursos para proyectos en esta área.

ÁREA 4. REDUCCION DE LOS NIVELES DE DEGRADACION DE SUELOS Y AGUAS RELACIONADOS CON LA PRODUCCION SILVOAGROPECUARIA Y LA VIDA SILVESTRE.

No hay temas para postulación. En esta convocatoria no se contemplan recursos para proyectos en esta área.

ÁREA 5. DESARROLLO DE DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRAFICAS.

No hay temas para postulación. En esta convocatoria no se contemplan recursos para proyectos en esta área.

ÁREA 6. PROTECCION Y MEJORAMIENTO DEL RECURSO GENETICO, SU ADECUACION ECOSISTEMICA Y BIODIVERSIDAD.

Temáticas propuestas

Tema 1: Descripción de variedades de acuerdo a pautas oficiales, en especies frutales y vides, con el objeto de comprobar su genuinidad, requisito esencial para ser inscritas en la “Lista de Variedades Oficialmente Descritas”.

Especificaciones técnicas:

- Realizar la descripción de las variedades de las especies ciruelo, cerezo, durazneros/nectarinos, manzanos, y vides. Esta metodología debe incluir mediciones morfológicas, características taxonómicas y aplicación de técnicas moleculares cuando la situación lo requiera.
- Elaborar un programa de captación de muestras en predios y definir el procedimiento de muestreo, de acuerdo a la lista de variedades y la ubicación de las plantas testigos (plantas madres), entregadas por el organismo oficial (SAG).
- Realizar las descripciones varietales de las especies antes mencionadas, de acuerdo a pautas oficiales entregadas por el SAG. Estas variedades, sumarán un total de aproximadamente entre 370 - 400, distribuidas entre las regiones de Atacama y Los Lagos.

- Será responsabilidad de los /las postulantes, contar con personal capacitado y actualizado sobre las materias y contar con el material y equipamiento adecuado.
- En forma paralela a la labor de descripción de las variedades solicitadas, y con el fin de contar con material para realizar futuras comprobaciones u otros estudios técnicos que se requieran en la labor de fiscalización del SAG, es necesario establecer las bases e iniciar una primera etapa de un centro de referencia varietal.
- Como producto final del trabajo realizado en el Proyecto, se deberá elaborar un Catálogo completo de las variedades descritas, incluyendo descripciones, fotos, láminas etc., elementos que ayuden a la identificación. Este Catálogo debe ser entregado al SAG, junto al informe final.

ÁREA 7. INOCUIDAD DE ALIMENTOS

No hay temas para postulación. En esta convocatoria no se contemplan recursos para proyectos en esta área.

Todas las propuestas deberán responder a los objetivos del presente llamado, identificando claramente la materia a la cual postulan. Sólo se aceptarán proyectos que concuerden con las especificaciones descritas en estas Bases y en sus anexos.